



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Suscripciones.—Capital.
Año, 160 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Inserciones no gratuitas,
3 pesetas línea; pagos por
adelantado.



Año 1961 Depósito legal: BU-1 1958

Sábado 2 de septiembre

Número 200

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 10 de agosto de 1961 por la que se convocan oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Agentes Judiciales de la Administración de Justicia.

Ilmo. Sr.: Asignados los cupos correspondientes a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, creada por Ley de 15 de julio de 1952, restan para su provisión por este Departamento determinado número de plazas vacantes en el Cuerpo de Agentes Judiciales de la Administración de Justicia.

En su virtud, y de conformidad con lo prevenido en el título IV del Reglamento Orgánico del Cuerpo, de 14 de abril de 1956, en relación con el de 10 de mayo de 1957 sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos,

Este Ministerio acuerda convocar oposiciones para proveer cincuenta plazas de Aspirantes al Cuerpo de Agentes Judiciales, que se regirán por las normas siguientes:

Primera. — Para tomar parte en dichas oposiciones se requiere ser español, varón, mayor de veintún años sin exceder de cuarenta y cinco el día en que termine el plazo para la presentación de instancias, carecer de an-

tecedentes penales, observar buena conducta y no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad señaladas en el artículo 11 del Reglamento Orgánico.

También podrán tomar parte en dichas oposiciones los que rebasando la edad mencionada, y sin pasar de los cincuenta y nueve años, se hallen desempeñando el cargo de Agente Judicial con carácter interino con un tiempo mínimo de un año de servicios, debiendo hacerse constar en la propia solicitud del interesado informe de la Autoridad Judicial de que dependa referente a su comportamiento y aptitud para el cargo.

Segunda. — Los que deseen tomar parte en las oposiciones presentarán sus instancias dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", en el Registro General de la Subsecretaría de este Ministerio, o en los Gobiernos Civiles u Oficinas de Correos, en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Los residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, que remitirán las solicitudes, de cuen-

ta del interesado, por correo aéreo o certificado.

En las solicitudes deberán hacer constar expresamente los interesados que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición, referidos al día en que termine el plazo de presentación de instancias, y asimismo indicarán su actual domicilio y el carácter con que cada uno pretende figurar en los Grupos a que se refieren los artículos segundo y tercero de la Ley de 17 de julio de 1947, incluyéndose en el Grupo e) correspondiente al Grupo libre aquellas solicitudes que carecieran de esta manifestación.

A la instancia se acompañará necesariamente el recibo justificativo de haber abonado en la Sección 3.ª de la Dirección General de Justicia la cantidad de cien pesetas en concepto de derechos de examen, pudiendo abonarse, en su caso, esta cantidad por giro postal en la forma establecida por el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Esta suma será devuelta a los opositores que no sean admitidos a la práctica de los ejercicios.

Tercera. — Transcurrido que sea el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Justicia publicará en el "Boletín Oficial del Estado" las relaciones de aspirantes que hayan

sido admitidos y excluidos a la práctica de los ejercicios de la oposición.

Cuarta.—La oposición se celebrará en Madrid ante un Tribunal, que estará constituido por un Magistrado de la Audiencia Territorial, que actuará como Presidente, y como Vocales, el Letrado Jefe de la Sección correspondiente del Ministerio de Justicia y un funcionario del Cuerpo Técnico-administrativo del mismo Departamento, que actuará, además, de Secretario del Tribunal; todos ellos con voz y voto.

Los componentes de este Tribunal serán designados una vez publicada la lista de aspirantes admitidos, haciéndose pública esta designación en el "Boletín Oficial del Estado". Constituido el Tribunal, se dará cuenta de ello a la Dirección General de Justicia, y de cada sesión que celebre se levantará acta por el Secretario, que será leída al comenzar la sesión siguiente, y hechas, en su caso, las rectificaciones que procedan, se autorizará con la firma del Secretario y el visto bueno del Presidente.

Quinta.—El Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial del Estado" el local, día y hora en que se ha de verificar el sorteo de los opositores para determinar el orden con que han de actuar en los ejercicios.

La relación con el resultado del sorteo se expondrá en el tablón de edictos donde el Tribunal celebre sus sesiones, autorizada por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

Tanto la fecha como la hora y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará al menos con quince días de antelación en el "Boletín Oficial del Estado".

Sexta.—La oposición constará de dos ejercicios: uno práctico y otro oral.

El práctico consistirá en un

ejercicio de escritura al dictado, en aplicación de las cuatro reglas aritméticas y en la redacción de una diligencia judicial en que interviene el Agente, sacada a la suerte entre las comprendidas en la primera parte del programa que a continuación se inserta.

El ejercicio oral consistirá en contestar en el plazo máximo de diez minutos un tema sacado a la suerte de los que componen la segunda parte del mismo programa.

El primer ejercicio se realizará por grupos de opositores y durará, como máximo, hora y media, durante cuyo tiempo permanecerán los opositores incomunicados y vigilados por uno o más miembros del Tribunal, sin que puedan hacer uso de formularios ni de apuntes o libros de ninguna clase.

Transcurrido el tiempo señalado, el opositor cerrará el ejercicio en un sobre que, firmado por él, entregará al Tribunal, y éste, acto seguido, previo examen de cada ejercicio, cada día votará, en sesión secreta, la aprobación o desaprobación de cada opositor e inmediatamente procederá a la calificación de los que resulten aprobados, para lo cual cada miembro del Tribunal podrá conceder de uno a seis puntos por la totalidad del ejercicio. Las puntuaciones serán sumadas, dividiéndose el total por el número de miembros del Tribunal, y la cifra del cociente constituirá la calificación.

El segundo ejercicio se celebrará en sesión pública y será calificado conforme a las normas señaladas para el anterior y cada miembro del Tribunal podrá conceder de uno a tres puntos.

Séptima.—Los ejercicios serán eliminatorios y en cada uno de ellos habrá una sola convocatoria, quedando decaído de su derecho el opositor que dejare de

comparecer cuando fuere llamado para actuar. No obstante, si el opositor alegare alguna causa que, a juicio del Tribunal, sea suficiente para justificar la no presentación, éste decidirá la fecha en que ha de practicarse el ejercicio.

La oposición no podrá comenzar antes de haber transcurrido, por lo menos, tres meses desde la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", sin que pueda exceder de un año el tiempo comprendido entre esta publicación y la iniciación de los ejercicios.

Octava.—Terminados los ejercicios se sumarán los puntos obtenidos en los mismos por cada opositor, con el fin de fijar el orden con que han de figurar en la propuesta que el Tribunal elevará al Ministerio de Justicia para su aprobación, si procediere, juntamente con las actas de las sesiones celebradas.

Si dos o más opositores tuvieran igual puntuación se dará preferencia al de mayor edad.

En ningún caso podrá el Tribunal aprobar ni proponer mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Novena.—Serán de aplicación a estas oposiciones, además de las normas de esta convocatoria, las disposiciones contenidas en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos, de 10 de mayo de 1957, pudiendo los interesados interponer los recursos en los casos previstos en dicha disposición legal y por los trámites señalados en la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de agosto de 1961.—Iturmendi.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

PROGRAMA DE TEMAS QUE HA DE REGIR EN LAS OPOSICIONES

Primera parte.—Ejercicio práctico

Tema 1.º Diligencia de lanzamiento en ejecución de sentencia dictada en juicio de desahucio de finca urbana.

Tema 2.º Primera diligencia de busca del deudor que no es hallado en su domicilio.

Tema 3.º Segunda diligencia de busca del deudor y requerimiento por cédula.

Tema 4.º Diligencia de no haberse llevado a efecto el embargo por haber satisfecho el deudor la cantidad reclamada.

Tema 5.º Diligencia de requerimiento de pago y embargo de metálico, alhajas y muebles.

Segunda parte.—Ejercicio oral

Tema 1.º Liger examen de la organización y competencia del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales y Provinciales.

Tema 2.º Juzgados de Primera Instancia e Instrucción: su organización y competencia. Actual organización de la Justicia Municipal.

Tema 3.º Disposiciones orgánicas que rigen el Cuerpo de Agentes Judiciales. Función de los mismos en la Administración de Justicia. Categorías y plantillas. Incapacidades e incompatibilidades.

Tema 4.º Agentes Judiciales. Ingreso, nombramiento y posesión. Provisión de vacantes. Residencia, permisos y licencias. Situaciones administrativas y jubilación.

Tema 5.º Agentes Judiciales. Correcciones disciplinarias, suspensión, separación y traslado forzoso. Escalafón.

Tema 6.º Notificaciones: sus clases. Citaciones, emplazamientos y requerimientos. Inter-

vención del Agente Judicial en ellos.

Tema 7.º Intervención del Agente Judicial en los juicios de desahucio e interdicto.

Tema 8.º Intervención del Agente Judicial en el juicio ejecutivo. Liger examen del proceso penal y de la misión en él del Agente Judicial.

Tema 9.º Sumaria idea de los delitos contra la Administración de Justicia y de los cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES**Burgos****EDICTO**

D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez municipal número dos en funciones en el número uno de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil de desahucio, instados por D. Juan Cobo de Guzmán Ayllón, Procurador de los Tribunales, y de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Burgos, en nombre de la asociada a la misma doña Cescencia Pozo Delgado, contra doña Mercedes Ferreiro, mayor de edad y en ignorado domicilio, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso 1.º derecha de la casa número 3 de la calle Arco de San Esteban, de esta ciudad, por falta de pago de las rentas, en cuyo juicio he dictado providencia con esta fecha por la que se acuerda citar a la demandada indicada, que se encuentra en ignorado en domicilio desconocido, para que el día once de septiembre próximo, a las once horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a fin de asistir a la celebración del juicio a que ha sido demandada, previniéndola que

de no comparecer la parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al artículo 1.578 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a la demandada, expido el presente por duplicado debiendo un ejemplar fijarse en el tablón de edictos del Juzgado e insertarse el otro en el "Boletín Oficial" de la Provincia, en Burgos a veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, V. Azofra.—El Juez municipal, Rómulo Martí Gutiérrez.

2.964.—D-155,15

ANUNCIOS OFICIALES**Delegación de Industria de Burgos**

Visto el expediente incoado ante esta Delegación por «Electra de Burgos», S. A., para reforma y ampliación de instalaciones, y cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios,

Esta Delegación, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto autorizar al peticionario, para construir diversos ramales de línea eléctrica, a la tensión de 13,2 KV. en el sector de Villalonquéjar y construcción de Centros de transformación de 100 y 25 KVA. respectivamente, en fábrica Alameda de Villabilla y Harinera Conde, en Cabia.

Burgos, 28 de agosto de 1961. El Ingeniero Jefe accidental, Eduardo Ramos Carpio.

3958.—D-70,10

Comisaría de Aguas del Duero**ANUNCIO**

Doña Emiliana Alameda Carazo, asistida de su esposo, don Millán López, vecino de Santo Domingo de Silos (Burgos), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas, esta-

blecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Mataviejas, margen izquierda, en término municipal de Santo Domingo de Silos (Burgos), con destino a fuerza motriz para accionamiento de un molino harinero y riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de Acta de Notoriedad, tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de las provincia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. núm. 2243).

Valladolid, 28 de agosto de 1961.—El Comisario Jefe de Aguas, Francisco Pérez de los Cobos.

2.956.—D-152'15

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Aprobado, en sesión plenaria del día 25 de agosto 1961, el expediente de aplicación de contribuciones especiales por construcción de aceras en la calle de Las Calzadas y Vía de Reparto (hoy calle de Segovia), se hace saber que en el Negociado de Hacienda de la Secretaría General se halla de mani-

fiesto dicho expediente, durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, admitiéndose reclamaciones durante dicho plazo y ocho días después, tanto por los llamados a contribuir como por cualquier otro contribuyente municipal, advirtiéndose que el expediente tiene carácter de Ordenanza Fiscal para el percibo de las correspondientes exacciones.

Burgos, 30 de agosto de 1961.
El Alcalde accidental, Antonio Bienzobas.

Ayuntamiento de Belorado

Las cuentas de presupuesto extraordinario para reposición y reforma de alumbrado público, con sus justificantes y dictamen de la Comisión Permanente, se exponen al público durante el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cumplimiento de las prescripciones del artículo 789 de la vigente Ley de Régimen Local y disposiciones relativas a los ordinarios aplicables al presente.

Durante este plazo pueden ser libremente examinadas por legítimos interesados y deducir en el mismo y ocho días más, los reparos u observaciones que puedan formularse por escrito, con sujeción a las prescripciones señaladas para la tramitación de estas cuentas en los textos legales aplicables.

Belorado, 29 de agosto de 1961.—El Alcalde, Pedro Uzquiza.

Ayuntamiento de Altable

La Corporación que preside, tiene adoptado acuerdo de aprobación de la ordenanza fiscal, número 12, para la exacción del arbitrio sobre aprovechamiento de pastos, de conformidad con

los preceptos del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Y al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones pertinentes, por los interesados, se halla expuesta en la Secretaría Municipal por espacio de quince días, a los efectos prevenidos en el artículo 722 de la precitada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Altable, 30 de agosto de 1961.
El Alcalde, Antonio Arnáiz.

Ayuntamiento de Hontangas

Instruido expediente de habilitación y suplementos de crédito, por medio de transferencia, dentro del presupuesto en vigor, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en el mismo, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 del texto articulado de la Ley de Régimen Local.

Hontangas, 28 de agosto de 1961.—El Alcalde.

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para la construcción de un Centro de Higiene, se halla expuesto dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o Entidades interesadas que se mencionan en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 696, número 2 de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Hontangas, a 28 de agosto de 1961.—El Alcalde.